



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
19 de febrero de 2021
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

103^{er} período de sesiones

19 a 30 de abril de 2021

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 20^o a 22^o combinados de Bélgica

Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76^o período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Datos estadísticos

2. Medidas previstas para evaluar la inclusión de las variables relativas al origen étnico en los procedimientos de recogida de datos, y herramientas alternativas desarrolladas o previstas que, por un lado, proporcionen información más detallada sobre las dificultades específicas de determinados grupos, en particular en lo que respecta a la discriminación racial, y, por otro, permitan hacer un balance de la aplicación de la Convención.

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 6)

3. Información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Evaluación de la Legislación Federal de Lucha contra la Discriminación contenidas en su primer informe de 2017, incluidas las relativas a los temas contemplados en la Convención (CERD/C/BEL/20-22, párr. 15).

4. Últimas novedades y medidas adicionales encaminadas a acelerar la elaboración y aprobación de un plan nacional de lucha contra el racismo (CERD/C/BEL/CO/16-19, párr. 6; CERD/C/BEL/20-22, párr. 16).

5. Información sobre las funciones del Instituto Federal de Protección y Promoción de los Derechos Humanos creado en mayo de 2019, su composición y los recursos financieros y humanos que se le asignan (CERD/C/BEL/CO/16-19, párr. 7; CERD/C/BEL/20-22, párr. 22). Mecanismos de coordinación y cooperación de este instituto con otras instituciones de derechos humanos existentes, como Unia, en particular en lo que se refiere a los temas contemplados en la Convención. Últimas novedades o medidas previstas para establecer un instituto nacional de derechos humanos que cubra todos los derechos fundamentales para



todo el territorio del Estado parte, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

6. Medidas concretas adoptadas y previstas para prevenir y combatir el uso de perfiles étnicos por los agentes de policía. Mecanismos de transparencia y supervisión de los controles de identidad realizados por las fuerzas del orden, incluida la recopilación de datos sobre dichos controles. Medidas disciplinarias y correctivas específicas para investigar los casos de uso de perfiles étnicos y sancionarlos en la práctica (CERD/C/BEL/20-22, párr. 63).

7. Información sobre las medidas concretas adoptadas o previstas para promover la diversidad étnica en los servicios públicos, incluida la policía. Medidas adoptadas para prevenir, investigar y sancionar los casos de discriminación racial cometidos en los servicios públicos, incluida la policía. Medidas de seguimiento de las investigaciones de control de la política contra el racismo y la discriminación en una política de diversidad, iniciada por el Comité Permanente de Control de los Servicios de Policía —Comité P— (CERD/C/BEL/20-22, párr. 69 y anexo 7).

Discurso de odio racista, incitación al odio racial y delitos de odio racista (arts. 2, 4 y 6)

8. Medidas adoptadas o previstas para revisar el procedimiento de recogida y registro de datos sobre los delitos de discurso de odio, incluso por parte de la policía y el Colegio de Fiscales Generales, con el fin de poder identificar los delitos de odio racial y distinguir los hechos cuyo contexto específico está relacionado con el antisemitismo, la islamofobia, el antigitanismo o la afrofobia, así como otros delitos relacionados con el odio racial (CERD/C/BEL/CO/16-19, párr. 10; CERD/C/BEL/20-22, párr. 56).

9. Medidas concretas adoptadas o previstas recientemente para luchar contra el discurso de odio racial y los mensajes racistas, incluso en el discurso político, en los medios de comunicación y en Internet (CERD/C/BEL/CO/16-19, párr. 10; CERD/C/BEL/20-22, párrs. 49, 50 y 53). Denuncias, investigaciones y sanciones contra personas y grupos que hayan incitado a la discriminación racial y el discurso de odio racista en los medios de comunicación, incluida Internet, o los hayan promovido en ese ámbito.

Situación de las minorías (arts. 2 a 7)

10. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para la aplicación efectiva y la evaluación de la Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes, incluida la elaboración y adopción de un plan de acción interfederal (CERD/C/BEL/CO/16-19, párr. 18; CERD/C/BEL/20-22, párr. 184). Medidas adoptadas para dar a conocer la legislación contra la discriminación y los organismos de promoción de la igualdad, en particular entre los romaníes y los nómadas.

11. Resultados de la aplicación de las medidas adoptadas para promover el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los romaníes, especialmente las mujeres y los niños, en particular en las esferas del empleo, la educación y la salud (CERD/C/BEL/CO/16-19, párr. 18; CERD/C/BEL/20-22, párrs. 195 a 212). Medidas adoptadas para aumentar el número de terrenos de asentamiento para los romaníes, en particular en las regiones o comunidades en las que los lugares de acogida son insuficientes o inexistentes (CERD/C/BEL/CO/16-19, párr. 19; CERD/C/BEL/20-22, párr. 217). Medidas adoptadas o previstas para reconocer la caravana como tipo de vivienda en todo el territorio del Estado parte (CERD/C/BEL/CO/16-19, párr. 19; CERD/C/BEL/20-22, párrs. 219 a 221).

12. Información sobre la situación socioeconómica de las personas afrodescendientes. Medidas para eliminar la discriminación contra las personas afrodescendientes y resultados de esas medidas, en particular en lo que respecta a mejorar el acceso a los servicios públicos, la educación, la vivienda, la atención de la salud y el empleo. Información sobre las medidas adoptadas y previstas para la aplicación práctica del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, lanzado a nivel nacional en junio de 2019.

Situación de los no ciudadanos, en particular los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (arts. 2, 5 y 7)

13. Información sobre el impacto de las medidas adoptadas para garantizar que las personas que proceden de la inmigración tengan acceso al mercado laboral, la atención sanitaria, la educación y la vivienda sin discriminación (CERD/C/BEL/CO/16-19, párrs. 15 y 16; CERD/C/BEL/20-22, párrs. 78 a 175). Resultados de las encuestas sobre discriminación racial en el empleo realizadas en el Estado parte (CERD/C/BEL/20-22, párrs. 138 a 143). Sanciones impuestas en casos de discriminación en el acceso a la vivienda basada en el origen extranjero (CERD/C/BEL/20-22, párrs. 144 a 160).

14. Medidas adoptadas con el fin de verificar que no se exija la residencia regular para acceder a los servicios de atención sanitaria y garantizar a las personas afectadas la posibilidad de recurrir (CERD/C/BEL/20-22, párrs. 161 a 166). Medidas adoptadas para garantizar el derecho a la educación a todos los niños, independientemente de su situación en materia de residencia.

15. Medidas adoptadas y previstas para desarrollar un sistema de recopilación de datos sobre el número de reclusos en las cárceles nacionales, incluida la información sobre el origen nacional y étnico (CERD/C/BEL/CO/16-19, párr. 14; CERD/C/BEL/20-22, párr. 77).

16. Información sobre la repercusión de las medidas adoptadas con el fin de mejorar las condiciones de acogida de los refugiados y solicitantes de asilo, así como las recientes medidas adoptadas para promover su integración en la sociedad. Tasa de detención de los solicitantes de asilo en los últimos años. Información actualizada sobre las medidas alternativas a la detención, así como las medidas para velar por que se detenga a los solicitantes de asilo en la frontera solo como último recurso y garantizar que las personas afectadas tengan la posibilidad de recurrir (CERD/C/BEL/CO/16-19, párr. 20; CERD/C/BEL/20-22, párr. 77).

Trata de personas (arts. 2, 5 y 6)

17. Información sobre la aplicación y el impacto del Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas 2015-2019, e información actualizada sobre la preparación y adopción de un nuevo plan de acción (CERD/C/BEL/CO/16-19, párr. 21; CERD/C/BEL/20-22, párr. 231). Medidas adoptadas o previstas recientemente con el fin de reforzar la prevención y la lucha contra la trata y el tráfico de seres humanos, a la luz de los datos recientes sobre la incidencia de estos delitos en los últimos informes de Myria.

Educación en materia de derechos humanos para combatir los prejuicios y la intolerancia (arts. 2, 5 y 7)

18. Información actualizada sobre la aplicación, los efectos y la evaluación de las medidas adoptadas en la esfera de la educación y la cultura para combatir la discriminación racial, los prejuicios y la intolerancia (CERD/C/BEL/20-22, párr. 250). Información sobre la representación de las minorías, las personas afrodescendientes y otros grupos en los libros de texto y los planes de estudios escolares.